

EL UNIVERSAL.

Madrid martes 10 de mayo de 1814.

San Antonino Arzobispo. = *Quarenta Horas en la iglesia parroquial de San Luis.*

AÑO 3º DE LA CONSTITUCION.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio de Plaza infantería de Málaga: Patrullas, Rey de línea: Capitan de Hospital, dragones del Rey. Mañana celebra Consejo de Guerra el regimiento infantería segundo de la Princesa contra el soldado del mismo, Domingo Albayceta, acusado del delito de desercion, que lo presidirá el teniente coronel D. José Ucles en su casa: asistirán como vocales los capitanes del cuerpo, y dos del de Málaga: la Misa del Espíritu Santo será á las nueve en la iglesia del Carmen Calzado, y en seguida se reunirá el Consejo.

DECRETO LXXXVIII DE LAS CORTES.

Continúa el decreto de los números anteriores.

xxviii. Si el militar, de qualquier clase ó graduacion, muriere en la misma execucion de la accion distinguida, ó de sus resultas, se probará y calificará esta á instancia de sus parientes, ó de oficio, y siendo la primera, se entregará el diploma á la familia. Lo mismo se executará si muriere en la segunda. Por la tercera obtendrá la respectiva pension su muger, mientras que permanezca viuda; y si se casare, pasará á los hijos del militar difunto hasta la edad de diez y ocho años, y á las hijas hasta que tomen estado, y en su defecto á sus padres durante su vida. Por las demas se le harán los honores expresados en los artículos anteriores como si estuviera presente; y por la sexta la pension será vitalicia para sus hijos por muerte ó segundas nupcias de su muger, percibiendo cada uno la quota que le corresponda mientras viviere, y en su defecto para sus padres.

xxix. Quando un regimiento ó batallon execute en cuerpo alguna accion conocida-mente distinguida y calificada en debida forma, no se dará premio determinado sino á los individuos que se hallen en el caso de merecerlo, segun las reglas establecidas, concediéndose como premio al regimiento la distincion de llevar bordada en sus banderas la divisa de la Orden, y una corbata del color de la cinta de la misma Orden, abonándosele por el Gobierno la quota que considere suficiente para celebrar anualmente el aniversario de la accion con funcion de iglesia y simulacro. Esta celebridad durará mientras existan en el cuerpo individuos de los que se hallaron en la accion, los quales, asi en la iglesia como en la formacion, ocuparán en este dia el lugar preferente en sus respectivas clases.

xxx. Todo militar, de qualquier clase ó grado, que fuese procesado y condenado por algun delito feo, como tambien los desertores, quedarán privados en el mismo hecho de la cruz y de la pension que puedan haber adquirido. (Se continuará.)

PERIODICOS EN LA PARTE LITERARIA,

Diario de Madrid del 9. = Discurso sobre la templanza.

Conciso, núm. 114. = Discurso sobre el poder absoluto.

Procurador general de la Nacion y del Rey, núm. 114. = Representacion dirigida á las Cortes por quatro individuos de la comision de Constitucion, contra un artículo de ella. = Continúa el artículo comunicado de ayer.

Atalaya de la Mancha, núm. 38. = En artículo comunicado se discurre sobre un decreto de Cortes. = Preguntas hechas á un liberal. = Epitafio á la difunta Abeja.

Redactor general de España, núm. 190. = Endechas y Anacreóntica al Excelentísimo Sr. D. Juan Alvarez Guerra, protector de la Academia de San Fernando.

GOBIERNO.

Intendencia de la provincia de Madrid.

Circular á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de dicha provincia.

Acercándose ya á la capital de esta heroica Nacion el mas deseado de sus Monarcas, el Sr. D. Fernando VII, me apresuro á manifestarlo así á los pueblos de esta provincia, seguro de que todos á porfia contribuirán con quanto les sea posible á las tropas que acompañan á S. M.

Me lisonjeo de que todos los habitantes de esta provincia estan poseidos de los mismos sentimientos que yo hacia un Soberano que por sus virtudes se ha hecho acreedor á la estimacion general; por ello pues espero que con tan plausible motivo se esforzarán los pueblos por donde transite S. M. y las tropas que le acompañan en facilitar á estas todos los auxilios que pidieren, seguros del reintegro por esta intendencia.

A este fin me hallo ya con una orden del excelentísimo señor general en gefe del segundo exercito, en la que me da parte de la aproximacion de las tropas de

su mando á esta provincia; y ántes que llegue el caso de que entren en ella, lo aviso á V. para que por su parte contribuya con quanto se le pida para los fines que quedan indicados.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1814. = Por el Sr. Intendente = José Salamanca.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

La Sociedad Económica de amigos del pais: á los habitantes de Cádiz.

Felizmente rayó sobre el horizonte español la aurora de la libertad y de las luces. Situados en un clima delicioso, poseyendo un terreno tal vez el mas feraz de la Europa, dotados de una imaginacion fogosa y de un ingenio perspicaz, y teniendo á su disposicion las primeras materias de todas las artes, parece que los españoles deberian haberlas llevado al mas alto grado de perfeccion. Ningun país podrá presentar una reunion de medios mas dichosa; pero por desgracia el interes mal entendido de los que lo han gobernado por espacio de siglos enteros se ha hallado frecuentemente en oposicion con el de los pueblos; un sistema de hacienda mal concebido ha pesado fuertemente sobre el laborioso comerciante, el sencillo agricultor, el industrioso fabricante y el aplicado artesano; una multitud de leyes lejos de proteger la agricultura y las artes, poniendo nuevas trabas, servian solo para impedir sus progresos. El gran número de ramos estancados, la acumulacion de privilegios exclusivos, la dificultad de comunicarse libremente los resultados de sus observaciones, la imposibilidad de consultar las obras magistrales extrangeras sin obtener unas licencias difíciles de lograr; todo, todo se oponia á que el español gozase de aquella felicidad á que naturaleza parece le destinó.

El Congreso Nacional con sus sabias leyes ha cambiado en un momento la fa-

de la Península, y sus inmortales decretos han asegurado por siempre la felicidad de España. Restituyendo á los ciudadanos todos sus derechos, y removiendo la mayor parte de los obstáculos que se oponían á su justa libertad, ha hecho que el labrador goce libre el fruto de su sudor, que el fabricante no desmaye al ver privilegios injustos; en una palabra, que así el literato como el comerciante, el labrador como el artesano, reconozcan en el Gobierno una mano benéfica que premia y facilita sus tareas, y no un pesado yugo que los oprima.

En tan feliz situación solo faltaba la formación de unos cuerpos, que estimulando las luces, facilitando su circulación, premiando la aplicación, y proporcionando por todas partes auxilios, diesen un nuevo impulso á los progresos de la agricultura, de las artes é industria, coadyuvando en quanto pudiesen á las miras benéficas del Soberano Congreso. Tal ha sido el objeto del decreto de 8 de junio de 1813, en que se encarga el restablecimiento de las *Sociedades Económicas de amigos del país* en los pueblos donde las na ya habido anteriormente, y la formación de nuevas en las capitales de provincia y ciudades populosas. Las *Sociedades Económicas* deben considerarse como unos centros ó como una especie de focos donde se reúnan las luces de todas las clases del estado, y desde los cuales se esparzan con rapidez á los puntos mas distantes de la nación; todos los ciudadanos tienen obligación de contribuir á la ilustración de estas corporaciones, pues todos han de gozar el fruto de sus adelantos. Los individuos que forman la que se instaló en esta ciudad el día 19 de marzo del presente año, si bien no ceden á nadie en el deseo de ser útiles á su patria, no perdonando medio ni fatiga para corresponder á la confianza que han merecido á sus conciudadanos, están muy lejos de creerse por sí solos suficientes á pisar con pie firme el vasto campo que se abre á sus tareas. Ocupados por ahora en la formación de sus estatutos que han de fixar el número y clase de los socios, atrayendo de este modo á los sabios de todas ciencias, los profesores célebres de todas las artes, los agricultores laboriosos, los artesanos de mérito, y quantas personas ilustradas quieran con sus talentos contribuir al bien general y á la propagación de luces, no quieren dexar para mas tarde el convocar en su auxilio á todos sus conciudadanos. ¡Sabios, literatos, comerciantes, artistas, á todos os llama, á todos os invita la *Sociedad Económica*; acudid á ella con vuestras observaciones, con vuestros proyectos, con vuestros descubrimientos! Quantas memorias le sean presentadas por medio de su secretario serán examinadas con escrupulosidad: quantos ensayos parezcan útiles á la investigación de la verdad en las materias que en ella se propongan, se ejecutarán prontamente, y si mereciesen la luz pública se imprimirán á expensas de la Sociedad. Del mis-

mo modo convida á todos los artesanos para que le comuniquen sus dudas, sus adelantos, sus ensayos y quanto juzguen útil á llevar al mas alto grado de perfección sus respectivos talleres. Con igual satisfacción oirá las observaciones de los sabios profesores, que las consultas del aplicado artesano; de unos recibirá con gratitud las luces, y á otros distribuirá con mano franca premios que los estimulen en sus labores, procurando demostrar los individuos que la componen ser el solo objeto de sus tareas la prosperidad de la nación. ¡Felices ellos si logran convencer de esta verdad á sus conciudadanos, única recompensa á que aspiran! Cádiz 27 de abril de 1814. - Benito de la Piedra, Socio Director. - Tomas de Sisto, Socio Secretario.

ESTADISTICA.

Continúa la de los números anteriores.

Espíritu público.

Yo le divido en dos partes: independencia y libertad: uno es el grito conformes los deseos, y firme la resolución de resistir toda opinion extranjería, el odio al infame Napoleón y sus satélites es universal, y las noticias de sus desastres se celebran con un entusiasmo que no permite la menor duda sobre su sinceridad: yo conozco que en la vasta extensión de esta provincia existían quizá algunos pocos á quienes miras interestadas harían ver con gusto su dominación; esta es una mera congetura, pues si realmente existen, tienen buen cuidado de ocultar sus viles sentimientos, cuya manifestación les haría infaliblemente víctimas del furor popular antes que la ley pudiese juzgarlas. — Las nociones sobre la libertad no son tan comunes, y de esta circunstancia se aprovechan los enemigos de la Constitución para presentarla al inocente pueblo en un sentido acomodado á sus péfidas ideas: en su boca, libertad y libertinage, liberal y libertino son sinónimos; y he aquí el choque de las opiniones tan perjudicial en el estado crítico en que nos hallamos: á pesar de todo son tan manifiestas, tan sensibles y tan de bulto las ventajas que el pueblo saca de algunas de las disposiciones del nuevo sistema, que á pesar de sus detractores, adquiere cada día nuevos amigos: no temo arriesgar el pronóstico de que si la temeridad de los enemigos de la Constitución intentase trastornarla abiertamente, ellos serian las primeras víctimas de la justa, justísima indignación pública.

Observaciones.

No ha sido ni será posible en algun tiempo dar á esta correspondencia la perfección de que es susceptible que recomienda la instrucción, y sin la qual no producirá nunca los laudables efectos que deben ser sus resultados: la continua permanencia de mas de 100 hombres acantonados en algunos partidos de la provincia, el continuo tránsito de tropas por ella; la precisión de atender á la pesada carga de bagages y conducciones absorven enteramente toda la atención de los pueblos, de forma que hasta hoy no me he atrevido á exigir de ellos con rigor la puntualidad, exactitud y método que requieren los pliegos semanales. — La aprobación definitiva de la división de partidos hecha por la Diputación provincial de acuerdo con la audiencia territorial, es una de las medidas mas urgentes, porque sin ellas es imposible el restablecimiento del orden que se busca y que es tan necesario. — Puesta la administración de justicia como está en manos de los alcaldes constitucionales, cuyo mayor número son infelices labradores para quienes el conocimiento de las leyes, y las formalidades del foro son enteramente desconocidas, resulta el desorden mas monstruoso, y los injusticias, gastos y tropelías con los derechos sagrados de la libertad y de la propiedad son violados cada día. — Las primeras autoridades de la provincia desean con ansia una persona imparcial, ilustra-

da, amante del nuevo sistema en cada partido, sin la qual es muy difícil, si no imposible, el que sus órdenes se ejecuten con la celeridad y exactitud necesaria, y esta persona podría ser el juez de primera instancia, cuyo nombramiento pende de la expresada aprobación. La organización definitiva de los ayuntamientos constitucionales pende tambien de la división de partidos, pues es imposible arreglar los primeros sin los segundos.

Burgos 15 de abril de 1814.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Declaración de las Potencias aliadas, con motivo de haberse acabado las negociaciones de Chatillon.

En vista de haberse acabado las conferencias de Chatillon, deben las potencias aliadas á sí mismas, á sus pueblos y á la Francia publicar las razones que las induxeran á entrar en negociaciones con el Gobierno francés, y las causas que las terminaran.

Acontecimientos militares que no tuvieron ejemplo en las historias, arruinaron el edificio mal construido, conocido con el nombre de imperio francés; edificio levantado sobre las ruinas de estados poco ha independientes y felices, aumentado con las conquistas de antiguas monarquías, y conservado á costa de la sangre, bienes y prosperidad de una generación entera.

Conducidos los soberanos aliados por sus victorias al Rhin, juzgaron Europa de su deber declarar de nuevo á la Europa sus principios, deseos y objeto. Sin mira alguna de conquista ó dominio, animados solo por el deseo de ver en Europa establecido el equilibrio justo de las diferentes potencias, resolvieron no dexar las armas hasta conseguir el noble objeto de sus esfuerzos, manifestaron su intención irrevocable por una acta pública, y declararon al Gobierno enemigo que estaban conformes en esta determinación inalterable. Aprovechóse el Gobierno francés de una declaración franca de las potencias aliadas para mostrarse inclinado á la paz; inclinación que tenia seguramente necesidad de afectar, para justificar á los ojos del pueblo los nuevos sacrificios que no cesaba de exigir. Sin embargo, todo convenia á los gabinetes de los aliados que solo procuraba sacar partido de una negociación para grangearse lo opinion pública, quando ni se acordaba de la paz de Europa.

Las potencias aliadas penetraron sus designios encubiertos, y determinaron conseguir dentro de Francia la paz por tanto tiempo desgada. Ejércitos numerosos pasaron el Rhin, y apenas se rompieron las primeras fronteras, quando llegó el ministro francés de Negocios extrangeros á los puestos avanzados.

Desde entonces no tuvo el Gobierno francés en todos sus pasos mas objeto que extraviar la opinion, cegar al pueblo francés, é imputar á los aliados las desgracias inherentes á una invasión.

Los progresos de los acontecimientos habian mostrado á los aliados qual era el poder de la liga europea: los principios que desde los primeros instantes de su union animaron los consejos de los soberanos aliados, se desvolvieron enteramente; y sin rebozo ninguno descubrieron las condiciones con que debía levantarse de nuevo el edificio comun: condiciones tales que no obstasen la paz despues de tantas conquistas. La Inglaterra, que era la única potencia que tendría que poner en la balanza indemnizaciones para la Francia, podía hablar libremente respecto de los sacrificios

que estaba pronta á hacer para una paz general.

Los soberanos aliados tenían motivos de esperar que la experiencia de los últimos tiempos hubiese hecho impresion en el conquistador, expuesto á las reconvenções de un pueblo grande y testigo por la primera vez en su propia capital de los males que ha causado á la Francia. Esta experiencia podia haberle excitado la idea de que la conservacion de los tronos depende esencialmente de la moderacion y de la justicia. Sin embargo, convencidos los soberanos aliados de que por esta tentativa no debia comprometerse la marcha de las operaciones militares, convinieron en continuarlas durante las negociaciones: la historia de lo pasado, y recuerdos funestos les mostraron la necesidad de esta conducta.

(Se continuará.)

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid.

Hemos recibido el siguiente oficio que con las dos representaciones de la Diputacion provincial de Cádiz y de su Ayuntamiento constitucional, insertas en el número anterior, remitió el Gefe político de dicha provincia al Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Excmo. Señor: mi deber de gefe político superior de esta provincia me pone en precision de informar á S. A. del espíritu público de ella, y muy particularmente del de esta capital. El retardo de la venida del monarca á esa Corte, los sucesos ocurridos en Valencia, y los rumores que corren, afectan en extremo á este pueblo: y lo que es peor perjudican al buen nombre de S. M. El extremado amor que aquí se le profesa por todos se resfria; y si no se acude pronto á hacerlo saber á S. M. para que con su gran bondad se venga pronto á Madrid, y cierre los oidos á las sugestiones de los que intentan perderle, los males que se preparan á la patria, á la nacion y á S. M. mismo son incalculables. Como gefe político, como general y sobre todo, como buen español que le ama y ama á la nacion, me veo en la obligacion de decir sin embozo ni rodeos que la patria está en peligro, y solo la pronta venida del Rey á Madrid á hacer el debido juramento en el Congreso puede salvarla: de lo contrario preveo males que el tiempo acreditará. A S. A., á las Cortes toca hacer conocer á S. M. los peligros que nos amenazan; y que es imposible que seis años tales como los pasados desaparezcan de nuestra historia, y vuelvan las cosas al año de ocho, sueño que solo puede imaginar la malicia ó la ignorancia. Dígase al rey la verdad sin rodeos ni cálculos de la buena ó mala suerte que ella puede acarrear. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 3 de mayo de 1814. = Excmo. Señor. = Cayetano Valdes. = Excmo. Señor secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la península.

OCURRENCIAS PARTICULARES.

El día 1.º de mayo á las cinco de la tarde se prendió fuego en la casa que sirve de cuartel en la calle de Sta. Isabel, el qual fue extinguido á poco rato, graduándose el daño en unos 400 rs.

El día 4 del mismo se encontró muerto naturalmente en su propio cuarto, casa, calle de S. Anton, núm. 14, á Anton Siega, pobre mendigo; de cuya ocurrencia ha tomado conocimiento el juez de primera instancia Don Ignacio Campesino.

El 5 dicho se encontró muerto naturalmente en su cuarto, calle del Soldado, núm. 28, á Diego Hernandez, mozo soltero: ha tomado conocimiento el citado juez de primera instancia Don Ignacio Campesino.

VARIEDADES.

Las mismas razones que tuvimos para presentar en el número 121 de este periódico un extracto de los sublimes principios de política, publicados por el sábio Villamil, las mismas nos inducen ahora á trabajar en obsequio del general Elío. Cansados de oír denuestos y maldiciones contra este militar valiente, que tantas pruebas nos ha dado de su pericia en diferentes acciones, y en los bloqueos de las plazas de Murviedro, Lérida y Tortosa; escandalizados de ver como se le infama, apellidándole criminal y traidor á la patria, por su nuevo juramento al Rey, y por su conato en que nuestro amado Fernando ocupe el trono de las Españas en los mismos términos que lo poseyeron sus antecesores; y deseosos, por fin, de ostentar nuestra imparcialidad en un asunto en que versa la opinion de un general español, tan amado de sus compañeros en grado, como de los soldados que dirige; creemos no poderle hacer mayor obsequio que reproducir aquí los sentimientos de su corazón, sacados de una representacion que dirigió á las Cortes en 3 de enero de 1813.

Indignése el general Elío con la lectura de un papel impreso en Cádiz en la imprenta Tormentaria, al cargo de Don Juan Domingo Villegas, firmado, el Patriota Andalúz: este papel era en defensa del general Ballesteros; y como en él se insultase á las Cortes y al Gobierno en términos poco decorosos, delató el Sr. Elío ante el Congreso como traidor á la patria á su autor. Su alma llena de efusion le inspira ideas sublimes, hijas de su amor al Gobierno nacional y á las Cortes soberanas.

¿Que derecho les da, dice al principio, esto ni á él (á Ballesteros) ni á su panegirista para levantar el grito de la insurreccion? ¿y que otra cosa es desobedecer abiertamente al Gobierno y á la nacion representada en las Cortes, y hacer público al mundo que la ha desobedecido, que ha tenido razon para desobedecerla, y que continúa desobediéndola? Da por principal razon el que las Cortes pueden haberse equivocado; pero, ¿que es mas facil, que se equivoquen las Cortes en un asunto de estado muy pensado y discutido, con datos de que los otros carecen, ó que sin ellos se equivoquen el Andalúz &c.? (página 1.ª y 2.ª)

Hombres maldicientes, aquí teneis los sentimientos del general Elío presentados por él

mismo á la faz de toda la nacion. ¿No le veis considerar como un crimen de alta traicion el grito insurreccional, la desobediencia abierta al Gobierno y á la Nacion, representada en las Cortes? ¿No le veis sostener con calor que son respetables las decisiones de las Cortes en asuntos de estado? ¡Que! ¿dudais aun? pues mirad inculcadas estas mismas ideas en las siguientes líneas que copiamos... El autoriza (dice Elío), una abierta desobediencia al Gobierno y á las Cortes; emplea el lenguaje de la insurreccion; debe ser pues juzgado como reo traidor á su patria (pág. 5)... De este paso al de entrar en el Congreso nacional con mil granaderos, y arrojar á los representantes á la mar ¿hay mucha distancia? Se muestra el Andalúz protector del interes de la patria; y la quiere enagenar una fuerza que pelea y se destruye por ella;... y lo mas notable es, que se muestra muy celoso de la dignidad de nuestras Cortes y Regencia, y les falta directamente, las desobedece y desacredita; y todo esto lo hace francamente como si tuviera lugar esta voz en la subordinacion militar. ¡Buen exemplo para los subditos presenta en este hecho un general! (pág. 6.)

Aquí le teneis; este es el general Elío; este es el mismo á quien apellidais enemigo de las Cortes y de la Regencia, despues de haber sido su mas acerrimo defensor; este es á quien haceis capaz del crimen que él mismo pintó como de alta traicion; éste es el mismo á quien infamais, suponiendo que dirige sus tropas á esta capital para conquistarnos, para echar por tierra la representacion nacional, y otras mil infamias que os sugiere vuestra imaginacion acalorada. ¿Por que, pues, mas benignos, no creéis que el general Elío trata solamente de cubrir de tropas un camino diseminado de malvados, ladrones y asesinos? ¿Tiene algo de extraño que así como el general Copons confió la seguridad de S. M. y AA. á sus soldados hasta Zaragoza, haga ahora otro tanto el general Elío desde Valencia á Madrid? ¿Os escandaliza que un ejército sea el precursor de la venida del mas deseado de todos los monarcas? ¿Deducis de aquí que está comprometida nuestra libertad? ¿Y mientras no tengais datos positivos, por qué hablais así? ¿No son bastantes los que ofrecemos á vuestra vista para que depongais por ahora vuestros infundados recelos? ¿Quereis mas? Escuchad, pues, la solemne protesta con que el general Elío concluia su representacion.

Sepa la España, que si ha habido quien ha procurado oprimirnos con tan peligrosas tramas, existo yo y otros españoles, que dirigiendo bien y fielmente á la causa justa de la nacion sus comunes esfuerzos, y los de los valientes que tienen la honra de mandar, sostendrán la Constitucion y el Gobierno español hasta sus últimos alientos, y no dexarán las armas hasta ver enteramente asegurada la libertad de la España, y restituido á ella á su legítimo Soberano. (pág. 10 y 11.)

Nora. El papel que hemos extractado en obsequio del general Elío, tiene el siguiente título: Copia de una representacion que hace á S. M. el general en gefe del 2.º ejército nacional; está impreso en Murcia, en la imprenta de Teruel.

CORTES.

Día 9. Por oficio del secretario de la Gobernacion de la península, las Cortes quedaron enteradas de que S. M. y AA.

habian llegado á las seis de la tarde del dia 5 á la ciudad de Xativa, donde fueron recibidos con las mas expresivas demostraciones de júbilo, y que á las quatro y media de la tarde del dia 6 llegaron á la de Almansa sin novedad alguna en su importante salud.

A la comision de Legislacion pasó un oficio del secretario de la Gobernacion de la península con una exposicion de la diputacion provincial de Alaba, quien manifestaba la dificultad de establecer en aquella provincia todos los ayuntamientos con arreglo á la Constitucion.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda un oficio del mismo secretario, el qual exponia que la diputacion provincial de Jaen opinaba debia accederse á la propuesta de aquel ayuntamiento, relativa á que se aumentase á la contribucion directa el valor del producto del arbitrio de medio real en arroba de aceyte que se extraxese de la provincia que tenia en su favor el hospicio de su capital.

A la comision de Hacienda pasó un oficio del secretario de la Guerra con una instancia de Doña María del Carmen Brias, hija del coronel Don Francisco, capitán que fue de guadias Walonas, en solicitud de que se le confirmase la pension de tres rs. vn. diarios que el capitán general de Aragon D. José de Palafox concedió á esta interesada, y á cada una de sus dos hermanas.

A la comision del Diario de Cortes se mandó pasar una exposicion de los empleados en este establecimiento, los quales pedian que como empleados públicos se les recibiese el juramento de la Constitucion, que hasta ahora solo habian jurado como ciudadanos.

A la extraordinaria de Legislacion pasó un oficio del secretario de la Gobernacion de Ultramar con una propuesta de la diputacion provincial de la Havana, reducida á que las votaciones de asuntos en que hubiese diversidad de dictámenes pudiesen ser nominales, y se admitiesen votos separados fundados, con tal que se presentasen en el acto ó en la primera sesion siguiente.

Pasó á las comisiones de Legislacion e Instruccion pública reunidas un oficio del secretario de la Gobernacion de la península, con una exposicion documentada del presbítero D. Luis Santiago Vado, fundador e individuo de la Sociedad económica de Murcia, quien habiéndosele obligado á renunciar la pension de 600 ducados en virtud del decreto de 18 de enero de 1812, y cerrada la cátedra de matemáticas que desempeñaba, quedó con solo el beneficio de Villena, graduado en quatrocientos ducados, que tampoco disfrutó por la invasion enemiga; por lo qual, y en consideracion á sus servicios y edad pedia que se le dexase continuar en la cátedra con los 600 ducados, sin perjuicio de seguir disfrutando del beneficio.

Conformándose las Cortes con el dictá-

men de la comision de Legislacion, concedieron carta de naturaleza á D. Lorenzo Bocalandro, natural de Génova, y establecido en Cádiz.

Presentó el Sr. Canga Argüelles una representacion de D. Luis Manuel Zamora, Comandante del batallon ligero de Zafra, quien pedia que se le declarase comprendido en el indulto de 25 de mayo de 1812, y que á este fin se recordase al Gobierno el informe que se le pidió en noviembre último, quando este interesado dirigió su primera solicitud. Así se acordó recomendando á la Regencia la mayor brevedad.

La comision de Infracciones de Constitucion, á consecuencia de haber examinado la queja de D. Felix Mesia de la Cerda y Don Tomas Palacios y Romero contra el Juez de primera instancia de Ciudad Real D. Geronimo Camborain y Roncales, (véase la sesion de 5 de abril último.) opinaba que habia lugar á la formacion de causa contra dicho Juez de primera instancia. Para la discusion de este dictámen señaló el Sr. Presidente el dia 12 del actual.

Señaló igualmente el dia 13 para la discusion del dictámen de la comision de Hacienda, sobre la exposicion del Intendente de Sevilla, y la direccion general de la hacienda pública, relativa á la necesidad de la existencia de la fábrica del tabaco de polvo de dicha ciudad, (véase la sesion de 17 del pasado.)

Las comisiones de Legislacion y Diputaciones provinciales reunidas en vista del oficio del secretario de la Gobernacion de la península, sobre declarar quien debia conceder las licencias temporales á los individuos de las diputaciones provinciales, (véase la sesion del dia 26 de mayo último) opinaban que las concediese el Gobierno. Habiéndose opuesto á este dictámen varios señores diputados, considerando que seria conveniente que las mismas diputaciones las concediesen, volvió el dictámen á las expresadas comisiones para que le presentasen de nuevo.

En virtud del dictámen de la comision de Legislacion se aprobó la proposicion que en 29 del pasado hizo el Sr. Rey, acerca de que solo se cobrase el quince por ciento, llamado de amortizacion, segun la cédula de 9 de setiembre de 1796.

En virtud del dictámen de la misma comision se aprobó la division de partidos de la provincia de Guadalaxara.

Conformándose las Cortes con el dictámen de la expresada comision concedieron permiso para enagenar varias fincas, segun lo solicitaron Don Juan de la Peña, Don Manuel María Junco y Don Antonio Darneto.

Se aprobó el dictámen de la misma comision de Legislacion, la qual á consecuencia de la consulta del tribunal supremo de Justicia sobre si por la ley de 9 de octubre quedaban privados los jueces subalternos de sobreeser como lo tenia canonizado la práctica forense en las causas livianas, opinaba, 1.º: que las causas de robo, como la que dió margen á la consulta, no debian reputarse livianas, y debian continuarse hasta la definitiva con arreglo á la Constitucion y las leyes. 2.º Que no estando expresamente derogada la práctica de sobreeser en las causas livianas, se continuase en ella sin perjuicio de lo que se arreglase en el

código criminal. 3.º Que los jueces de primera instancia dirigiesen las consultas fundadas sobre dudas de ley al supremo tribunal de Justicia por medio de las Audiencias, quienes las acompañarian con su informe.

Leida por segunda vez la proposicion que en la sesion del dia 5 del corriente (véase) hizo el Sr. Canga Argüelles sobre licenciar parte del ejército, y rebaza de la contribucion directa, se admitió á discusion, y se mandó pasar á las comisiones de Guerra y de Arreglo de la contribucion directa.

Conformándose las Cortes con el dictámen de la comision de Legislacion, concedieron permiso el empresario de la plaza de toros de Madrid D. Clemente de Roxas para echar dos corridas de toros con el objeto de celebrar la venida del Sr. Don Fernando VII.

Prosiguió la discusion del proyecto de decreto sobre empleados del Gobierno intruso; y aprobadas algunas excepciones del artículo 6.º, quedó pendiente su continuacion.

El Sr. García Page inculcando la necesidad de que se tomasen en consideracion las proposiciones que en las Cortes extraordinarias hizo el Sr. Oliveros sobre proveer de cóngrua á varios párrocos indotados, y atender á su cómoda subsistencia, como igualmente á la abolicion de los derechos llamados de Estola, hizo proposicion de que se recordase al Gobierno el informe que se le pidió sobre este particular. Demostró la urgencia de tomar una medida pronta sobre este punto tan necesario al bien espiritual de los fieles; añadiendo que habia quatro mil pueblos sin párrocos, y que de diez y seis mil párrocos la mayor parte de ellos estaban mal dotados, pues aunque la contribucion de diezmos era grandísima, su distribucion no podia ser peor, &c., &c. En vista de esto se acordó que el Gobierno informase inmediatamente.

Se leyó un oficio del secretario de la Gobernacion de la Península, el qual avisaba que S. M. y AA. habian llegado á Albaca el siete del corriente, despues de haber pasado por Chinchilla, donde fueron obsequiados de un modo extraordinario, y que el dia siguiente salian para la villa de Minaya. Contestó el Sr. Presidente que las Cortes quedaban enteradas y complacidas; y levantó la sesion.

TEATROS.

En el del Príncipe: *El Montañés Juan Pasqual*, primer asistente de Sevilla (com. en 3 actos). - *Bolevas* (por la señora Curioni y Andres Garcia). - (Saynete).

A las 7½.

En el de la Cruz. *La Toguera Vizcayna* (com.) *Los zelos del serrallo ó la eleccion de Sultana* (bayle nuevo, composicion del Sr. Luengo).

A las 7 y ½. - Producto de ayer 2.800.